

DECRETO ALCALDICIO N° 163

Casablanca, 08 de Enero del 2013.-

VISTOS:

1.- La necesidad de actualizar el Reglamento de otorgamiento de Becas de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, para el año 2013.

2.- El acuerdo N° 2529 de fecha 5 de Diciembre de 2012, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el "Manual Reglamento de Becas Municipales año 2013".

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Manual Reglamento Becas Municipal de Casablanca Año 2013:

"PRESENTACION:

La Municipalidad de Casablanca, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ha desarrollado un programa de Becas Municipales, fondo de ayuda económica, cuyo objetivo general es promover la educación superior y de enseñanza media de los jóvenes de la comuna de Casablanca.

Este beneficio consiste en ayuda económica, para apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio en educación media, para jóvenes que cursen enseñanza media en Liceo Municipal, Particular o Particular Subvencionados, o de aquellos jóvenes que continuarán estudiando en alguna entidad de educación superior, además aquellos estudiantes que se encuentren cursando estudios de educación superior; provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social, en que su situación socioeconómica sea deficiente, según pauta de evaluación pertinente sujeta al reglamento, que tengan residencia en la comuna de Casablanca, tanto en el sector urbano, así también en sectores rurales.

Se entenderá por educación media, aquella que cursen los jóvenes en establecimientos acreditados ante el Ministerio de Educación, ya sea público o particular subvencionado y entidad de educación superior, a Universidades estatales, Universidades privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, que cumplan con la aprobación y autorización del Ministerio de Educación.

El Programa de Becas Municipales, contempla cuatro Becas:

- Beca Alcalde.
- Beca Acceso a la Educación
- Beca Primera Matrícula Universitaria y
- Beca Puntaje Nacional - Regional PSU.

El presente documento tiene como objetivo formalizar el proceder para el otorgamiento de las "Becas Municipales". Aborda los distintos ámbitos que regulan cada una de estas becas, las instancias responsables del proceso, los aspectos comunes a las becas, algunas disposiciones generales, normas que regulan los derechos y deberes de los estudiantes beneficiados de cada una de las becas, Acta Comisión proceso postulación Programa Becas (DIDECO), Pauta de Verificación para Ministro de Fe, Formulario e Instructivo de llenado de Formulario de Postulación.

1. MARCO REGULATORIO BECAS MUNICIPALES:

1.1. Beca Alcalde:

Está orientada a estudiantes residentes de la comuna Casablanca, que presenten situación de vulnerabilidad social.

Es una Beca que consiste en la entrega mensual de marzo a diciembre (10 meses), de un monto de \$ 25.000. Este monto asignado, se podrá destinar a cubrir parte del valor del arancel anual de la carrera u otro gasto que implique las razones de estudio del alumno (movilización, alimentación, pensión estudiantil, materiales de estudios, etc.).

Los beneficiarios de esta Beca, podrán disponer al municipio de su cuenta bancaria del Banco Estado, para que dicho beneficio sea depositado mensualmente; esta deberá ser una Cuenta de Ahorro personal o Cuenta Rut.

Para la continuidad en la entrega de la Beca, en el segundo Semestre, el alumno deberá entregar a la Dirección de Desarrollo Comunitario un Certificado de alumno regular que acredite su situación de estudios.

Los estudiantes deberán postular año tras año a esta Beca, ya que no podrá ser renovable.

Los cupos a asignar por concepto de beca, dependerán del monto en el presupuesto de cada año.

1.2. Beca Acceso a la Educación:

Está orientada a estudiantes residentes de la comuna Casablanca, que presenten situación de vulnerabilidad social.

Es una Beca que consiste en la entrega mensual de marzo a diciembre (10 meses), de un monto de \$20.000. Este monto asignado, está destinado a subvencionar gastos de pasajes de los estudiantes que cursan enseñanza media o superior.

Los beneficiarios de esta Beca, podrán disponer al municipio de su cuenta bancaria del Banco Estado, para que dicho beneficio sea depositado mensualmente; esta deberá ser una Cuenta de Ahorro personal o Cuenta Rut.

Para la continuidad en la entrega de la Beca, en el segundo Semestre, el alumno deberá entregar a la Dirección de Desarrollo Comunitario un Certificado de alumno regular que acredite su situación de estudios.

Los estudiantes deberán postular año tras año a esta Beca, ya que no podrá ser renovable.

Los cupos a asignar por concepto de beca, dependerán del monto en el presupuesto de cada año.

1.3. Beca Primera Matrícula Universitaria:

Está orientada a estudiantes residentes de la comuna Casablanca, que presenten situación de vulnerabilidad social y que ingresen a primer año de Educación Superior.

Es una Beca que consiste en la entrega por única vez de un monto de \$110.000, con el objetivo de subvencionar parte del pago de matrícula de los y las estudiantes que ingresan a primer año de educación superior.

Cabe señalar que este monto entregado, debe ser rendido documentalmente, según formato entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los cupos a asignar por concepto de beca, dependerán del monto en el presupuesto municipal.

Es importante señalar que los estudiantes que cuentan con un período limitado para matricularse, la Beca se les entregará mediante reembolso, es decir, ellos podrán presentar su comprobante de pago de matrícula en original o fotocopia legalizada ante notario, lo anterior para dar fe de la buena utilización del recurso y/o beneficio asignado y luego se les hará entrega del reembolso.

1.4 Beca Puntaje Nacional – Regional PSU:

Este Programa se aplicará que existan puntajes nacionales o Regionales provenientes de la comuna de Casablanca se asignará tres beneficio especial, equivalente a \$110.000.

En caso que exista más de tres puntajes nacionales o regionales, los casos serán evaluados por un equipo de Asistentes Sociales quienes determinarán cual caso lo requiera según su situación socioeconómica.

El cupo para entregar el beneficio por puntaje nacional es 3 beneficiados al año correspondiente (2013).

2. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO:

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos, se ha considerado conveniente identificar las instancias responsables del proceso:

2.1. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO):

A través de su equipo de profesionales Asistentes Sociales, tendrá las siguientes funciones:

- Establecer las actividades de planeamiento que el proceso demande.
- Realizar la coordinación, control y administración de cada una de las Becas.
- Definir modelos de focalización, postulación y asignación de los Beneficios para los estudiantes.
- Realizar la formulación presupuestaria de cada año (Distribución de las coberturas por beca), lineamientos generales, definir los modelos de focalización, prórroga, suspensión o término anticipado de las becas.
- Elaborar las orientaciones comunicacionales y plan de acciones para la difusión de las becas.
- Elaborar propuestas para ajustar el marco legal que regula a las Becas.
- Establecer la adecuada coordinación e información con los distintos actores externos a la DIDECO, que interactúan con los Programas (Departamento Jurídico, Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Finanzas, Departamento de Control, Relaciones Públicas, entre otros.)
- Realizar la evaluación socioeconómica de la postulación tramitada por el estudiante, a través de la verificación documental de los antecedentes presentados, según pauta de evaluación, asegurando la calidad de la información.

2.2 Comisión Programa de Becas Municipales:

Se establece que existirá una Comisión integrada por; Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario (quien la preside) y como mínimo dos profesionales Asistentes Sociales de dicha Dirección.

Funciones:

- Responsable de velar por la transparencia y objetividad del proceso, a través de la revisión según pauta de revisión establecida.
- Evaluar y sancionar casos, potenciales beneficiados de Beca.
- Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el Calendario propuesto en el Programa y en general de cualquier otra actividad relacionada con el buen funcionamiento de la Beca.

Criterios de funcionamiento:

Esta Comisión se conformará durante el proceso de postulación de las Becas, las veces que sea necesario para asegurar el normal desarrollo del Programa.

Cada sesión deberá contar con un acta de trabajo con los resultados, firmada por cada uno de los participantes de la comisión.

2.3 Ministro de Fe:

En cada proceso de asignación se invitará a Director(a) del Departamento de Educación, No podrá ser representado (a) por otro funcionario municipal, por ser la autoridad máxima del Departamento de Educación. Este tendrá como objetivo dar cuenta de la transparencia del proceso, manteniendo su imparcialidad.

Funciones:

- Verificar que el proceso de postulación, evaluación y asignación de beneficios se realice de acuerdo al "Manual de Becas Municipales", según pauta de evaluación.
- Confirmar a través de firma de acta de aprobación de que el proceso de postulación, evaluación y asignación, se ha realizado de manera transparente.

2.4. Departamento Jurídico:

Al departamento Jurídico de la Municipalidad y por solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponde elaborar decreto Alcaldicio de asignación para cada una de las becas, en donde indicará quien recibe el beneficio, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

2.5. Dirección de Finanzas:

Al departamento de Finanzas Municipal, le corresponde elaborar los decretos de pagos y rendición de cheques para cada becado, ya sea de manera mensual o por única vez. Además, Para el proceso de pago se exigirá que la Dideco informe de la situación educacional de Alumnos Beca, la que será validada con el Certificado de Matrícula o de Alumno Regular para el segundo semestre año 2013. Será de su responsabilidad informar a los becados en cuanto a su estado de pago.

2.6. Departamento de Control:

Al departamento de Control Municipal, le corresponde visar los decretos de pago, ya sea de manera mensual o por única vez, según corresponda; asegurándose de que los documentos que respaldan dicho pago cumplan adecuadamente con lo indicado en el decreto que regule cada una de las becas.

2.7. Departamento de Relaciones Públicas:

Al departamento de Relaciones Públicas, le corresponde difundir en los medios de comunicación la convocatoria y beneficiados del Programa de Becas Municipales, en coordinación con el equipo profesional de Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. ASPECTOS COMUNES A LAS BECAS:

3.1. FOCALIZACION:

Es política fundamental de la Municipalidad de Casablanca a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, la creación de un mecanismo de selección transparente y objetivo que permita focalizar adecuadamente los recursos, a través de un proceso de postulación abierto y público. Para tal fin, se establecen criterios de focalización de acuerdo a la particularidad de cada Programa de Becas.

3.2. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

La Municipalidad de Casablanca a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, distribuirá anualmente, de acuerdo al presupuesto disponible, y de acuerdo a la evaluación de la Comisión ayuda especial en cupos, considerando Grupos Específicos:

Personas con necesidades especiales (Discapacitados).
Estudiantes madres o embarazadas adolescentes.
Estudiantes con residencia en localidad rural.

Esta Línea de Focalización se le asignara al Postulante con un puntaje máximo de un 60 %.

Variable Rendimiento Académico:

La Municipalidad de Casablanca cree importante y relevante, considerar en el proceso de selección y asignación de Becas la variable rendimiento académico, cuya focalización estará orientada a premiar el rendimiento académico, es decir, a mayor rendimiento y notas destacadas del joven o sobresalientes, será la mayor posibilidad de acceder al Beneficio de Becas 2013. Se pondera con un puntaje de 40 %, con la siguiente ponderación según el rendimiento académico que presente el joven.

Calificación de Alumno con		Excelencia	Académica
Calificación Académica Enseñanza Media	Puntaje	Calificación Académica Enseñanza Superior	Puntaje
6.0	28	5.0	28
6.1	53	5.1 a 5.2	53
6.2	81	5.3 a 5.4	81
6.3	105	5.5 a 5.6	105
6.4	133	5.7 a 5.8	133
6.5	158	5.9 a 6.0	158
6.6	193	6.1 a 6.2	193
6.7	228	6.3 a 6.4	228
6.8	263	6.5 a 6.6	263
6.9	308	6.7 a 6.8	308
7.0	350	6.9 a 7.0	350

3.3 SUPRESIÓN DE LA BECA:

Para verificar cualquiera de las causales de supresión, la Municipalidad a través de las profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se reservará el derecho para investigar en cualquier momento la situación académica, socioeconómica o de residencia del beneficiado de Beca Municipal.

La beca se suprimirá por algunas de las siguientes causales:

- Por egreso de los estudios superiores del beneficiario.
- Por congelar los estudios.
- Por dejar de tener residencia en la comuna de Casablanca.
- Por cambio en la situación socioeconómica del beneficiario y de su grupo familiar.
- Por no cumplimiento en la entrega (rendición) de la documentación de respaldo para el seguimiento del beneficio en los plazos estipulados en el presente manual.
- Si el postulante presenta antecedentes falsos para la selección de la Beca Municipal.
- En caso de fallecimiento del becado (a).

Estas causales de supresión No permitirán al alumno (a), participar una vez más en el proceso de selección para adjudicarse nuevamente la Beca Municipal.

Si permitirán al alumno (a), participar una vez más en el proceso de selección para adjudicarse nuevamente la Beca Municipal las siguientes causales:

En caso de enfermedad del becado(a), y que le impida dar continuidad a sus estudios. Debe presentar Certificado Médico respectivo (este documento debe ser presentado en el Departamento Social durante diez días hábiles, una vez conocido el diagnóstico por el becado(a)).

En caso de que el becado (a) congele la carrera por motivos personales, familiares y/o económicos. Debe informar a la DIDECO (presentar solicitud de congelación de carrera, al cabo de 10 días hábiles); la DIDECO solicitará una evaluación a la Comisión de la Beca.

4. DISPOSICIONES GENERALES:

4.1 ACREDITACION PROFESIONAL:

La Municipalidad de Casablanca, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario deberá velar para que las actividades de verificación documental y evaluación socioeconómica sean efectuadas por profesionales Asistentes Sociales, debidamente acreditados por la institución que corresponda para cumplir con esta función.

4.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN CALENDARIO ANUAL DE CADA BECA

Es de suma importancia un planeamiento y organización del Proceso que asegure el cumplimiento de los plazos establecidos en cada Calendario Anual, ya que el Departamento de Becas de la Dirección de Desarrollo Comunitario no concederá extensiones de plazos para el proceso del año en curso.

4.3. INCOMPATIBILIDAD DE LAS BECAS:

Solo se puede postular a una Beca.

Es incompatible el beneficio entre Becas de Mantención (entendiendo a esta como todo apoyo en dinero de libre disposición destinado a la permanencia del becado en el Sistema Educativo) entregadas por JUNAEB ya sea Beca Presidente de la República (BPR), Beca Indígena (BI), Beca de Integración Territorial (BIT), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), Beca de Mantención para la Educación Superior (BEMES) y Beca de Residencia Estudiantil; a excepción de la Beca 1º Matrícula Universitaria que puede ser postulable.

Es incompatible el beneficio, para aquellos postulantes que posean otra carrera técnica o profesional de enseñanza superior, ya sea de un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Universidad.

Es incompatible el beneficio, para aquellos postulantes que sean funcionarios municipales, cualquiera sea su calidad contractual; Sí podrán postular los hijos de funcionarios municipales, y serán evaluados en igual condición que el resto de los postulantes.

4.4. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS BECADOS:

Los(as) beneficiarios(as) de Becas Municipales deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Informar oportunamente a la Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario los cambios producidos en su situación económica, social o educacional que dieron origen al beneficio;
- b) Realizar la postulación del beneficio exclusivamente en los plazos establecidos en el Calendario Anual de cada beca.
- c) Presentar todos los antecedentes requeridos para el respectivo proceso de postulación del beneficio en los plazos indicados.
- d) Mantener los requisitos que dieron origen a la beca.
- e) Informar oportunamente situación de pago indebido, a fin de completar el pago o descontarlo según corresponda en la cuota siguiente.
- f) Autorizar a la Municipalidad de Casablanca a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso.
- g) En caso de retiro o suspensión de estudios, el becario deberá dar inmediata cuenta por escrito de ello a la Municipalidad de Casablanca a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario respectiva, para que se proceda a suspender el pago de la Beca, en un plazo máximo de 10 días.
- h) Rendir cuentas mensualmente según corresponda, del beneficio entregado.

Respecto a la Beca Primera Matrícula, deberá rendir cuenta con comprobante de pago de matrícula de beneficiario, el que debe tener fecha igual o posterior al decreto de asignación. Dicha rendición debe estar dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la entrega del beneficio.

Beca Acceso a la Educación y Beca Alcalde, los beneficiarios de estas Becas podrán disponer al municipio de su cuenta bancaria del Banco Estado para que dicho beneficio sea depositado mensualmente. Esta cuenta deberá ser cuenta de Ahorro Personal o Cuenta Rut.

Para la continuidad de la Beca en el segundo semestre, el alumno(a) deberá entregar a la Dirección de Desarrollo Comunitario un Certificado de Alumno Regular que acredite su situación de estudios.

El incumplimiento de algunas de las responsabilidades establecidas en las letras a) d) e) g) h) constituye causales de supresión del beneficio.

Los(as) beneficiarios(as) del programa que hayan accedido a la beca tendrán los siguientes derechos:

- a) Solicitar información a la Municipalidad de Casablanca, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario respecto de su situación personal en el Programa.
- b) Solicitar a la Municipalidad de Casablanca, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario la certificación de la calidad de beneficiario (a) del Programa.
- c) Solicitar su pago de cheque de acuerdo a plazos estipulados.

5. MODELO DE FOCALIZACION DE BECAS:

5.1 Antecedentes generales:

El desafío del equipo técnico a cargo de las Becas tuvo tres componentes claves al momento de diseñar los procedimientos y formulario único de postulación:

La necesidad técnica de que todas las Becas que administra la Municipalidad de Casablanca a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario cuenten con una herramienta única y objetiva que permita la adecuada pesquisa de información entregada.

La necesidad de que el modelo de focalización, homogenice la medición individual y destaque las particulares de cada programa, asegurando una correcta medición de cada alumno/a postulante, y que se exprese en un lenguaje técnico conocido y validado en el área del trabajo social.

La necesidad de que esta validación del sistema de focalización esté construida sobre experiencias reconocidas por la comunidad de Asistentes o Trabajadores Sociales ligados al trabajo de promoción y ejecución de becas a nivel local. En este sentido cabe señalar que el presente manual, sigue los lineamientos de las Becas de Mantención de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

5.2. Antecedentes Técnicos:

La operacionalización del formulario de focalización está construida sobre la siguiente base metodológica:

I. Identificación de la Dimensión: Corresponde al área de estudio sobre la que se determina o desprende un conjunto de variables. El conjunto de dimensiones evaluadas arrojan un estado o situación global reflejada en un puntaje total.

Las dimensiones a evaluar son:

Económica, la cual considera el ingreso per cápita, la categoría ocupacional, situación laboral y patrimonio del (a) jefe (a) de hogar.

Vivienda y Equipamiento, la cual considera la materialidad, el estado de conservación, la tenencia, el nivel de hacinamiento, y el saneamiento de la vivienda que ocupa el postulante.

Otros Factores de Riesgo, la cual considera presencia en la familia del postulante: enfermedades catastróficas, alcoholismo o drogadicción, violencia intrafamiliar, enfermedades crónicas, trastornos de salud mental, embarazo adolescente, discapacidad, o bien déficit de apoyo.

Educación, la cual considera lugar de estudio, duplicidad de funciones del postulante, educación de los padres, junto a pertenencia de hermanos o hijos a distintos niveles de enseñanza.

II. Determinación de las variables asociadas a cada dimensión: Definidas como la propiedad o característica observable en un objeto de estudio, que puede adoptar o adquirir diversos valores, siendo susceptible de medición.

III. Identificación de los indicadores de cada variable: Conjunto de información expresada en cualidades, calidades o atributos medibles, objetivos y comprobables.

5.3. Ponderación de Dimensiones del Modelo de Focalización

DIMENSION SOCIOECONOMICA	Ponderación Beca Alcalde, Beca Acceso a la Educación y Beca Primera Matricula Académica	Total Ponderación Dimensión Socioeconómica
ECONOMICA	35%	
VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	25%	60 %
OTROS FACTORES DE RIESGO	25%	
EDUCACION	15%	
DIMENSION RENDIMIENTO ACADEMICO	40 %	40 %
TOTAL PORCENTAJE	100%	100 %

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMULARIO DE POSTULACIÓN PROGRAMA BECA MUNICIPAL

****Importante:** Antes de llenar el Formulario lea cuidadosamente estas instrucciones. Utilice letra imprenta y lápiz pasta. No se procederá a la tramitación de la postulación sin que se acompañen los documentos exigidos (que acrediten situaciones especiales tales como enfermedades, discapacidad, entre otras similares).

El Formulario de Postulación tiene las siguientes secciones:

Sección 1: Individualización y antecedentes académicos del postulante.

Sección 2: Pauta de Evaluación Socioeconómica.

SECCION 1

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Se deben anotar los datos personales del postulante y los datos académicos.

SECCION 2

Pauta de Evaluación Socio-Económica: La siguiente Pauta de Evaluación Socioeconómica presenta las dimensiones, variables e indicadores que permiten evaluar al postulante.

INSUFICIENCIA ECONÓMICA DE LA FAMILIA:

Se debe indicar el nombre, fecha de nacimiento, estado civil, parentesco e ingreso económico mensual de todos los integrantes del grupo familiar, incluido al postulante.

Respecto a los ingresos, se deben sumar la totalidad de estos.

Se considerarán como ingresos todas las sumas de dinero que a cualquier título perciba cada integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica. Específicamente los ingresos son: las remuneraciones, los honorarios líquidos, las pensiones, las rentas, los aportes de terceros, los ingresos extraordinarios. Se incluyen además, los ingresos correspondientes a Subsidios Monetarios del Estado: Subsidio Familiar, Subsidio de Cesantía y Pensiones Asistenciales (Ancianidad y/o Invalidez).

Documentación económica de respaldo en fotocopia (cuando corresponda):

- Liquidación de sueldo (no certificado) o colilla de pensión de todas las personas del núcleo familiar que perciben ingresos.
- Boletas de Honorarios de los últimos tres meses.
- Finiquito de trabajo
- Colilla de pago de Subsidios Monetarios del Estado (Subsidio Familiar, Pensión Asistencial, Subsidio de Cesantía)
- Formulario 22 de Renta del año anterior, o 29 de pago mensual.
- Recibo de arriendo

CATEGORIA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR:

Trabajador Dependiente: Se considera al trabajador con contrato de trabajo y adscrito a un sistema previsional.

Trabajador Independiente:

Trabajador independiente, no vinculado de manera estable o duradera a una actividad productiva, y que desempeña trabajos en forma independiente.

Jubilado, Pensionado o Montepiado:

Jubilado: La persona que se declara jubilada, recibe una suma mensual de dinero otorgada por Instituciones Previsionales (AFP; INP; Caja de Previsión de Empleados Particulares, etc.),

Pensión Básica Solidaria (PBS)

Corresponde consignar aquellos Pensionados Asistenciales de Ancianidad y/o Invalidez, otorgadas por el Estado.

SITUACION LABORAL DEL JEFE DE HOGAR:

Activo Permanente: Corresponde consignar aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación; no importando el monto de los ingresos, e independiente de su situación contractual.

b) Pasivo, Pensionado: Corresponde incorporar aquellas personas que no desarrollan actividades laborales por razones de edad, antigüedad o incapacidad física, y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas.

c) Activo Ocasional o Temporal: Corresponde consignar en esta categoría aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter intermitente, **con a lo menos un mes de inactividad y sin generar ingresos**, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación, independiente del monto de los ingresos y de su situación contractual. Aquella persona que durante este período suscribiese un contrato de trabajo, deberá ser consignado como activo permanente.

d) Inactivo o Desempleado: En esta categoría se considera a las personas que no desempeñan ninguna actividad remunerada, a los cesantes (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los meses anteriores al proceso de postulación o renovación), y a las personas que buscan trabajo por primera vez.

PATRIMONIO:

Consignar la tenencia de patrimonio según corresponda:

a) Bien Raíz: Se considerará los bienes inmuebles tales como: propiedades y/o sitios que generen ingresos (arriendo) o que se cedan a terceros. **Se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar del postulante o renovante.**

b) Vehículo Particular: Se considerará como tal aquel vehículo en o sin uso, en buenas o malas condiciones, que constituya un bien suntuario. Es decir, **se excluye de esta categoría el vehículo que es utilizado para generar ingresos como capital de trabajo.**

c) Capital de Trabajo: Se consignará como capital de trabajo: local, maquinarias, herramientas vehículo utilizado para la generación de ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos.

3. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO:

MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA (Marcar la alternativa que corresponda)

a) Muros Vivienda Sólida: La calificación debe considerar la materialidad de los muros cuando predomine la solidez: ladrillo, concreto, albañilería, madera y adobe. Corresponde incluir en esta categoría la vivienda DFL2, PET y Básica.

b) Muros Vivienda Mixta: La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los de construcción mixta, es decir muros de distintos materiales, donde al menos un muro de la vivienda está construido con material sólido.

c) Muros Vivienda Ligera: La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los muros sin protección, tabique, barro o desechos, quincha, pirca. Corresponde incluir en esta categoría a la Mediagua.

ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA (Marcar con una x la alternativa según corresponda)

a) Calidad Buena: Corresponderá consignar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en buena condición de habitabilidad y confort. Es decir, se debe considerar el estado de conservación de la vivienda que efectivamente proteja del medio ambiente en forma permanente y adecuada. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad son buenas (no presenta filtración, buen aislamiento, sin fisuras en las paredes, sin resquebrajamiento de la pintura, etc.)

b) Calidad Regular: Corresponderá considerar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en regular condición de habitabilidad y confort. Es decir, viviendas que no garantizan una total protección del medio ambiente. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad es regular (grietas en los muros, sólo con radier, con humedad, insuficiente aislamiento, etc.)

c) Calidad Deficiente: Se incluirá en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en deficiente estado de conservación. Es decir, no reúne condiciones mínimas de habitabilidad y confort. Ejemplo: Vivienda sólida, mixta o ligera cuyo estado de conservación es deficiente (sin aislamiento, filtración, grietas profundas en las paredes, humedad permanente, etc.)

TENENCIA DE LA VIVIENDA (Marcar con x la alternativa que corresponda)

a) Propietario: Se consignará como tal aquellas familias que habitan una vivienda que es de propiedad de alguno de sus integrantes, sin deuda con el sistema financiero.

b) Adquiriente: Aquellas familias que cancelan dividendo por su propiedad.

c) Usufructuario: Aquellas familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de una vivienda de propiedad de terceros (ya sea persona natural o jurídica). Ejemplo: residentes con o sin posesión efectiva (sucesión), residentes con un comodato precario, etc.

d) Arrendatario: Aquellas familias que cancelan un canon de arriendo por habitar una vivienda de propiedad de terceros.

e) Allegado: Son aquellas familias (entendiendo por familia aquella constituida por una persona o grupo de personas que cuentan con recursos propios para su manutención), que comparten la vivienda o sitio de otra familia.

En el caso de no existir recursos propios y por lo tanto depender económicamente del jefe de hogar, se entenderá como una sola familia; por lo tanto deberá ser consignada la tenencia de la vivienda que habita dicha familia. Ejemplo: becada sin ingresos, madre soltera, vive en casa de padre jefe de hogar propietario de la vivienda, **se consignará como propietario.**

HACINAMIENTO (Marcar con una x la alternativa que corresponda).

a) Con Hacinamiento: Se entenderá como tal, aquella situación en la cual al dividir el número de personas que componen la familia por el número de dormitorios, el resultado es igual o superior a tres.

Considérese como dormitorio todo espacio de una vivienda, que reúna condiciones mínimas de habitabilidad y de privacidad (con paredes de madera o tabique). No se considerará dormitorio cuando la habitación cumple dos o más funciones. Ejemplo living/dormitorio.

b) Sin Hacinamiento

4. OTROS FACTORES DE RIESGO ENFERMEDADES CATASTROFICAS:

Se definen por el Ministerio de Salud y responden a las necesidades de atención médica de personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares; por muerte prematura y/o discapacidad severa, para las cuales existe evidencia de la efectividad y costo efectividad de un tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez, desprotección financiera, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y la salud del grupo familiar.

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una enfermedad, registrar sólo una alternativa de la variable,

seleccionando aquella que complejiza mayormente la dinámica familiar.

SITUACIONES DE STRESS FAMILIAR:

a) Condiciones de habitabilidad desfavorables que impiden el buen desempeño académico: Esto se refiere a las condiciones en las que la familia habita una vivienda. Es necesario que la familia cuente con los servicios y equipamientos básicos el desarrollo de una adecuada convivencia familiar. Por ejemplo dentro de estas condiciones desfavorables se destacan que la familia no cuente con agua potable, electricidad, que no disponga la vivienda de un sistema de eliminación de excretas, que no cuenten con equipamiento básico como camas, para la alimentación, etc.

b) Alcoholismo o Drogadicción: Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Asistente Social o Psicólogo que avale dicha situación.

c) Violencia Intrafamiliar: Corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar. (Maltrato Infantil, Violencia Conyugal y Maltrato a Ancianos) Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo o Asistente Social que avale dicha situación.

d) Enfermedad crónica severa del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar:

Se considerará como enfermedades crónicas generadoras de stress familiar a las patologías permanentes que no pueden curarse o eliminarse totalmente con un tratamiento.

Se deberá acreditar cada una de estas enfermedades con fotocopia de certificado médico y/o fotocopia de carnet de atención enfermo crónico, que indique que está integrado en algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

e) Trastorno de Salud Mental del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

a) Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.

b) Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.

Se deberá acreditar cada una de estos trastornos de salud mental con fotocopia de certificado médico, que prescriba algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

f) Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante.

Según el Art 3, inciso 1, de la Ley N° 19.284, sobre Integración Social de Personas con Discapacidad, se señala que "Para los efectos de esta ley se considera persona con discapacidad a todas aquellas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que lo hubiere originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social.

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una discapacidad, registrar sólo una alternativa de la variable. Para acreditar la discapacidad se deberá adjuntar fotocopia de certificado médico y/o fotocopia de la Credencial de Discapacidad emitida por el COMPIN.

****NOTA:** De identificarse más de un indicador en la variable Stress Familiar, se deberá consignar aquel que complejiza mayormente la dinámica familiar.

DEFICIT EN LA RED DE APOYO FAMILIAR: (Marcar con x la alternativa que corresponda)

a) Apoyo sólo de la madre o del padre (Familia Monoparental): Grupo familiar cuyo jefe de hogar es soltero, viudo o separado, que no mantiene convivencia, independiente de si existen otros aportes al ingreso familiar.

b) Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes

c) Sin los padres, estudiante solo o a cargo de cuidadores, no pariente

d) Institución de Protección: A aquellos estudiantes con o sin medida de protección (excepto aquellos que residen en Hogares Estudiantiles o Internados), Marcar el **puntaje máximo en las variables de la Dimensión Económica y Vivienda y Equipamiento**. Las variables de los Factores Educación y Otros Factores de Riesgo serán consignados con el puntaje que corresponda, según la situación que presente el estudiante.

5. EDUCACION:

LUGAR DE ESTUDIOS DEL BECADO: (Marcar con una x según corresponda)

a) En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso

b) Fuera de la comuna: Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada desde su domicilio familiar ubicado en una comuna determinada, a su lugar de estudio ubicado en otra comuna, con un tiempo mínimo de 1 hora.

c) Fuera de la provincia.

d) Fuera de la región

DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL ESTUDIANTE: (Marcar con una x sólo una alternativa)

a) Alumno sólo estudia

b) **Alumno estudia y trabaja:** Se deberá consignar aquellos estudiantes que estudian y trabajan de manera permanente o temporal; ya sea parte-time, media jornada o jornada completa.

c) **Alumno es Jefe de Hogar** En el caso de categorizar al postulante o renovante como Jefe de Hogar deberá acreditar la responsabilidad de manutención del grupo familiar.

HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES: Se deberá consignar en esta variable **sólo a un hermano o un hijo del postulante o renovante**, que se encuentre estudiando en alguno de los niveles educacionales establecidos.

Rendimiento Académico:

Este será ponderado según la siguiente pautas de evaluación:

****NOTA:**
ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL ALUMNO AL POSTULAR SE ESTA HACIENDO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE INFORMACION VERIDICA Y DE CONOCER LA NORMATIVA VIGENTE QUE MANTIENE LA BECA MUNICIPAL.
EN CASO DE OMISION O FALSEAMIENTO DE INFORMACION AUTOMATICAMENTE EL POSTULANTE SERA ELIMINADO DEL PROCESO.

NOMBRE BECA	
--------------------	--

I.- VERIFICAR REQUISITOS DE POSTULACIÓN:
(Marcar con una x requisitos de postulación)

1.- Los postulantes tienen domicilio en la Comuna de Casablanca	
2.- Los postulantes tienen o se encuentran tramitando su Ficha de Protección Social en la Comuna	
3.- Los postulantes No tienen otra Beca de Mantención	
4.- Los postulantes son egresados de Enseñanza Media (para Beca Matrícula)	
5.- Los postulantes acreditan su situación actual documentalmente	

**II.- VERIFICAR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA ACTUAL DE LOS BENEFICIADOS:
(Marcar con una x presentación de documentos)**

1.- Verificar puntaje de corte para beneficiados Beca	
2.- Verificar situación socioeconómica del beneficiado y su grupo familiar	
3.- Presentación de casos especiales beneficiados de Beca	
4.- Aprobación de casos especiales	
5.- Asignación de cupos Beca	
OBSERVACIÓN:	

NOMBRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	FIRMA

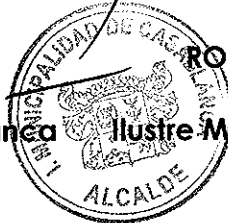


II.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dirección Desarrollo Comunitario
Dir. Control
Jurídico
PVV/dcs